

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019 – MPC.

Contumazá, 06 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: Informe N° 185-2019-MPC/GDE de la Gerencia de Desarrollo económico, requiriendo movilidad y alimentación para Pasantía a la Estación Experimental Agraria de Baños del Inca – Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Gerencia de Desarrollo Económico con Informe N° 185-2019-MPC/GDE solicita movilidad y alimentación para Pasantía a la Estación Experimental Agraria de Baños del Inca – Cajamarca y a Ichocán (San Marcos) para 20 personas, entre ellas 15 agricultores, a fin de que puedan ilustrarse de las investigaciones que el INIA viene desarrollando en beneficio de los agricultores.


Por tratarse de una acción que redundará en, bien del agro contumacina, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Sesión Ordinaria N° 015 del 02 de Agosto del 2019;

A C O R D O:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el financiamiento de la movilidad y la alimentación para 20 personas que participaran de la Pasantía a Cajamarca e Ichocán, el día 09 de agosto del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer su pleno cumplimiento a la Gerencia Municipal, quien deberá realizar las coordinaciones correspondientes con las Áreas respectivas para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE